

# AVISO DE REMATE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
MÁLAGA – SANTANDER

## AVISA AL PÚBLICO QUE:

Dentro del proceso EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA radicado al número 684324089002.2020.0078.00 que adelanta el Doctor el **Dr. DANNY HALLANTH PATIÑO CASTELLANOS**, actuando como apoderado del señor **WILMER JAVIER SANDOVAL TORRES** en contra del demandado señor **BRAYAN LOPEZ SIERRA**, se señaló **EL DÍA MIÉRCOLES VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del **25%** del inmueble con folio de matrícula **312-3869 de la O.I.P. de Málaga**, la cual se hará de **FORMA MIXTA** de acuerdo con lo establecido por la circular PCSJC21-26 del 17/11/2021, expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, el acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJBUC20-138 del 01/10/2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga.

## IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:

Se trata de un bien inmueble ubicado CARRERA 5ª No. 5ª-35 Barrio la Esperanza de esta Localidad, identificado con la matrícula inmobiliaria número **312-3869** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de esta localidad y con número predial nuevo 68 432 01 00 0109 0004 000 cuyos linderos, **LINDEROS: POR EL NORTE**, EN EXTENSION DE 20 METROS CON EL LOTE VEINTISEIS (26) DE PROPIEDAD DE MARIA LUISA GALVIS DE GARCIA; **POR EL SUR**; EN EXTENSION DE 20 METROS CON EL LOTE VEINTICUATRO 824) DE PROPIEDAD DE LA PODERDANTE SUAREZ SILVA; **POR EL ORIENTE**; EN UNA EXTENSION DE 8,00 METROS CON LA CARRERA 5 A; Y **POR EL OCCIDENTE**; EN EXTENSION DE 8,00 METROS CON EL LOTE DIECIOCHO (18) DE LA PODERDANTE SUAREZ SILVA. Cuyos linderos se encuentran descritos en certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de licitación.

## NOMBRE Y DATOS DEL SECUESTRE:

Actúa como secuestre de dicho bien inmueble la señora **MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ** quien puede ser ubicada en la Carrera 25 No. 35-16 Apto 510 Edificio San Lucas, teléfono 6433721 y 3008098815 y con correo electrónico [mayed.20@hotmail.com](mailto:mayed.20@hotmail.com).

## AVALUO

El **25%** del inmueble descrito fue avaluado pericialmente en la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$19.810.750)**.

## BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA:

Es el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo del inmueble, esto es por el valor de **\$13.867.525**. La persona que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el **CUARENTA POR**

**CIENTO (40%)** del avalúo que equivale al valor de **\$7.924.300**, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, **684322042002** con código de proceso **684324089002-2020-00078-00**.

Se podrá presentar **POSTURAS PRESENCIALES**, conforme al artículo 451 y 452 del C. G. del P. Para lo cual se deberá cumplir con todas las medidas de bioseguridad en la diligencia presencial y seguir el PROTOCOLO DE ACCESO A SEDES, teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJBUC20-138 del 01/10/2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga.

Se advierte a los interesados que pueden hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la subasta, o en la diligencia de remate, según lo dispuesto por el artículo 451 del CGP, mediante un sobre sellado. Sobres que se abrirán luego de transcurrida una (1) hora de iniciada la subasta.

Las personas interesadas en la diligencia de REMATE y en realizar su postura presencial sobre este inmueble, deberán presentarse en la sede del Juzgado, ante el personal de bioseguridad de la Defensa Civil: (i) su documento de identidad, (ii) copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente y (iii) el sobre cerrado a que se refiere los artículos 451 y siguientes del CGP, para que se permita su acceso al juzgado.

Se informa a los interesados en realizar las **POSTURAS VIRTUALES**, conforme al punto 4. de la circular PCSJC21-26 del 17/11/2021, expedido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura lo siguiente:

- El auto que señala la fecha y hora de la diligencia de remate, está publicado y disponible para la consulta del público, en el micrositio del Juzgado, habilitado por la Rama Judicial, en el módulo de REMATES, 2022: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-malaga/79>
- La totalidad del presente expediente se encuentra digitalizado y esta disponible para su consulta en el micrositio del Juzgado, habilitado por la Rama Judicial, en el módulo de REMATES, 2022, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.
- En el mismo micrositio referido se habilitará, 15 minutos antes de la fecha y hora señalada para la audiencia pública de remate, el link de acceso para los usuarios e interesados en asistir a la misma. Para lo cual se utilizará la aplicación LIFESIZE. Para acceder al tutorial para ingreso a una audiencia virtual por la plataforma LIFESIZE consulte el siguiente link: [https://drive.google.com/file/d/1oRLwThMpZ7oUKFRix5CWtpeylrft\\_5UC/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1oRLwThMpZ7oUKFRix5CWtpeylrft_5UC/view?usp=sharing)
- El depósito para hacer postura virtual, se hará igual que los presenciales, deberán consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo que equivale al valor de \$60.184.000, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, 684322042002 con código de proceso 684324089002-2019-00097-00, como lo ordena los artículos 451 y 452 del C. G. del P.
- Solo se tendrá como presentada en debida forma la postura virtual si la oferta se presenta al correo electrónico del juzgado [j02prmpalmalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalmalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co) de forma digital, legible, debidamente suscrita y bajo contraseña. El postor virtual deberá indicar en audiencia, al culminar la hora de iniciada la diligencia, la clave para acceder y leer su oferta. Puede consultar el siguiente video explicativo: <https://www.youtube.com/watch?v=WJTtQcTRMI>.
- El documento cifrado de la postura, deberá contener como mínimo la siguiente información:
  - a) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;

- b) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- c) El monto por el que hace la postura;
- d) La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- e) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- f) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- g) Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- h) A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, **la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.**
- i) La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, [j02prmpalmalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalmalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co).

A costa de la parte interesada, publíquese en debida forma el AVISO de remate siguiendo las disposiciones del artículo 450 del CGP, esto es por una sola vez en el periódico Vanguardia Liberal y en las emisoras locales, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Al proceso se deberá adjuntar en formato PDF legible: **(i)** copia del anuncio del remate publicado en el periódico de amplia circulación, es decir, la página del diario donde se publicó el aviso de remate, **(ii)** así como la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su trasmisión y **(iii)** un certificado de libertad y tradición actualizado de los bienes inmuebles materia de la subasta, expedida con no más de cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para el remate. Estos documentos deberán enviarse únicamente al correo electrónico [j02prmpalmalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalmalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el término señalado.

Se advierte a los interesados que el bien inmueble puede presentar deudas por concepto de impuesto, gravámenes, tasas, contribuciones, impuestos de orden Municipal, servicios públicos, entre otros, de los que el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAGA, NO SE HACE RESPONSABLE, siendo responsabilidad del interesado indagar sobre dichas obligaciones, entregándose el predio en el estado en que se encuentre al momento del remate como cuerpo cierto.

Se expide en Málaga, Santander, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente;

RUTH SMITH SANCHEZ BAUTISTA  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Ruth Smith Sanchez Bautista**  
**Secretario Municipal**  
**Juzgado Municipal**

**Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Malaga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**972ded8f97301769c579466d116ba8cb30606e34504c369958d952f6539cffd9**

Documento generado en 25/02/2022 09:48:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**